



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL TUFÍÑO**

INFORME DE NECESIDAD – ÍNFIMA CUANTÍA

No. 2022-GADPRT-IC-08

Fundamento: Nuevo Reglamento de Contratación Pública, Art. 44

ESTUDIOS

De acuerdo a la tipificado en el artículo 23 de la LOSNCP, se procede a la elaboración de los estudios del requerimiento de acuerdo a la naturaleza de la contratación

1. ANTECEDENTES:			
TIPO DE PRODUCTO:	BIEN		SERVICIO
			X
			OBRA
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras) Considerar Art. 48 del nuevo Reglamento.	Diseño, fabricación, e instalación de letras corpóreas en alto relieve con panel de acero impresas y laminadas con diseño de TUFÍÑO		
FECHA DE ELABORACIÓN (día/mes/año)	25 de Octubre de 2022		
ÁREA REQUIRENTE:	GAD PARROQUIAL TUFÍÑO		
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:	Parroquia	TUFÍÑO	
	Dirección	BOLIVAR Y 19 DE NOVIEMBRE	
TERMINO PARA RECEPCION DE PROFORMAS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA HERRAMIENTA NECESIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA	24 horas		
RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN: El técnico asignado deberá realizar la verificación de las proformas recibidas una vez realizada la publicación de Necesidades de Ínfima Cuantía	Nombre del funcionario responsable	Cargo del funcionario	Correo Electrónico
	Ing. Marlon Paspuezan	Presidente del Gad Tufiño	gobierno parroquial tufino@gmail.com
¿Quién generó la necesidad? Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución.	Área Administrativo		

2. DESARROLLO:
2.1. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:
<p>La Unidad administrativa del Gad parroquial, dentro del POA planifico para el cuarto trimestre la contratación de un servicio para implementar las Diseño, fabricación, e instalación de letras corpóreas en alto relieve con panel de acero impresas y laminadas con diseño de TUFÍÑO, para fomentar el turismo en la parroquia siendo una parroquia que ha fortalecido el ciclismo.</p> <p>- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.</p> <p>.- Considerar Arts. 36 y 42 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.</p>

El sector turístico es una de las actividades que promueven la generación de empleo dinamizando la economía de los actores que están directa e indirectamente relacionados con la cadena de valor del sector turístico; en ese contexto se constituyen elementos ornamentales que resaltan el patrimonio natural y cultural del territorio; entorno a la aplicación de infraestructuras que a más de decorar apuestan a brindar facilidades de interpretación orientadas a constituirse como un elemento turístico que incentive el interés de la población local y turistas

En tal contexto, la aplicación de letras turísticas corpóreas; se determinan como una marca publicitaria que logra visibilizar elementos representativos del territorio; ya que integran una imagen con un sentido de pertinencia e identidad del territorio; la formulación de esta estrategia promocional y comunicacional se encamina a integrar el involucramiento del territorio con la finalidad de comprometernos en un proceso de desarrollo y consolidación de progreso participativo entre todos los sectores

De acuerdo a la Normativa legal vigente; lo respaldan los siguientes enunciados:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: “El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno”

La Resolución No. 001-CNC-2016 del Consejo Nacional de Competencias en el Artículo 1.- establece la resolución para regular las facultades y atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, metropolitanos provinciales y parroquiales rurales, respecto al desarrollo de actividades turísticas en la circunscripción territorial”; en el Artículo 13.-Gestión parroquial, corresponde las siguientes atribuciones:

5.- Impulsar campañas de concienciación ciudadana que generen una cultura sobre la importancia del turismo;

El Gad Parroquia Tufiño, a través de sus competencias, embellecimiento urbano alineados a la política pública; a basado una estrategia de desarrollo turístico en la generación de productos turísticos integrales conformadas por recursos, atractivos, actividades y facilidades orientados a promover esencialmente opciones de ocio y esparcimiento en nuestro territorio; estas acciones encaminadas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 014-2019 que regula la planificación, fomento, incentivo y control de la gestión turística en la parroquia Tufiño, Art 7.- Atribuciones; literal f).- Coordinar con los diferentes niveles de Gobierno el desarrollo, planificación y promoción de productos o destinos turísticos para el fortalecimiento del turismo en la parroquia;

A través de la presente contratación de las Diseño, fabricación, e instalación de letras corpóreas en alto relieve con panel de acero impresos y laminadas con diseño de TUFÍÑO

2.2. ANÁLISIS BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica

- Beneficio determinar la conveniencia de la compra, a partir de los beneficios que se derivan de él
- La eficiencia Capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos. Los indicadores de eficiencia miden el nivel de ejecución del proceso, miden el rendimiento de los recursos utilizados por un proceso. Tienen que ver con la productividad.
- Efectividad capacidad de conseguir el efecto deseado en lo que se realiza.

BENEFICIO:

La instalación de letras en sitios emblemáticos de las ciudades se ha convertido en una práctica común de alto impacto en lo que se refiere a la comunicación, marketing y publicidad, cuyo beneficio se orienta al posicionamiento de productos turísticos y a la atracción de turistas; se presenta como una iniciativa decorativa y llamativa que se promueve como un atractivo turístico; con esta práctica se permite poner a disposición un espacio que permita generar beneficios encaminados a la dinamización de la economía de los actores.

EFFECTIVIDAD:

La presente contratación se ha programado alineados a la Normativa Legal Vigente de la actividad turística; cuyo eje se determina en el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales y representativas; así como impulsar campañas de concienciación ciudadana que generen una cultura sobre la importancia del turismo; a través de un elemento ornamental que promueva y transmita un sentido de pertinencia e identidad del territorio.

De acuerdo a los Indicadores Turísticos que maneja nuestra dependencia, anualmente la parroquia Tufiño recibe aproximadamente más de 100.000 turistas entre nacionales y extranjeros, su motivación es desarrollar sus vacaciones para disfrutar de actividades en nuestro territorio; desde la parroquia Tufiño se planifica la generación de productos turísticos a fin de generar mayor flujo de visitantes y un incremento en la estancia promedio

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Indicar con precisión el tipo de especificaciones técnicas para la presente adquisición, las mismas que pueden ser de tres tipos:

- **Especificaciones técnicas mínimas.**- donde los proveedores tienen la libertad para ofertar bienes de mejores características.
- **Especificaciones técnicas precisas.**- donde los proveedores deben sujetarse estrictamente a las características técnicas exigidas por la entidad contratante, no podrán ofertar bienes de mejores características, debido a razones técnicas justificadas.
- **Rangos de aceptación.**- La entidad puede determinar rangos de aceptación dentro de los cuales se aceptarán las ofertas.

El técnico del área requirente podrá utilizar **diagramas o ilustraciones** para que los proveedores puedan comprender fácilmente el requerimiento institucional.

Nota: Revisar continuamente la normativa legal vigente aplicable puesto que son susceptibles a cambios y reformas.- Considerar Arts. 51, 52 y 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.- Citar y anexar formato de ET o TDR, según corresponda.

Aspectos obligatorios:**a. Antecedentes**

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 23 manifiesta que “las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación intercambio cultural cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerán sin más limitaciones que las que establezca la ley con sujeción a los principios constitucionales

El artículo 135 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el inciso final señala: “(...) El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno

En ese contexto, a través de la presente contratación se pretende poner a disposición de población local y turistas un espacio que contribuya al ornato de la ciudad y se constituya en un elemento que permita el fortalecimiento de la imagen parroquial.

b. Objetivos

2.1 General

Diseño, fabricación, e instalación de letras corpóreas en alto relieve con panel de acero impresas y laminadas con diseño de TUFÍÑO

2.2 Específicos

- Generar espacios de interés que complementen los atractivos turísticos de la parroquia.
- Promover un sentido de identidad y pertinencia mediante elementos que promuevan promoción turística del destino

c. Alcance

El alcance de la presente contratación se basa en el Diseño, fabricación, e instalación de letras corpóreas en alto relieve con panel de acero impresas y laminadas; las mismas que deberán tener la aprobación de la Dirección de Turismo. Las letras serán instaladas en el Parque de Tufiño, se ha considerado este sitio emblemático ya que esta entorno a varios elementos representativos para la parroquia y tiene el fin de fortalecer su posicionamiento y promover la dinamización de los sectores comerciales que la rodean.

d. Metodología de trabajo

Para el cumplimiento del presente servicio, se realizará lo siguiente:

1. Diseño y definición de letras emblemáticas.

Esta etapa comprende hacer el arte bien detallado en 3D, de la forma, tamaño y estilo de letras emblemáticas y su ubicación en el sitio específico, para lo cual el contratista presentará varias propuestas que serán aprobadas por la Dirección de Turismo

Los elementos emblemáticos consisten en la elaboración de las letras, con el nombre de la parroquia Tufiño, de acuerdo a las medidas y especificaciones establecidas; cada letra contendrá un color o elemento representativo

El arte será presentado por el contratista en forma digital, que se muestre todo el conjunto de letras emblemáticas y su montaje una vez que haya aprobado el diseño la Dirección de Turismo

2. Elaboración:

Esta etapa conlleva a la elaboración de las letras emblemáticas en dimensiones, colores y terminados definitivos; para la iluminación se considerará reflectores led que cambien de colores.

Una vez elaboradas las letras se procederá a instalar y fijarlas a la base, tomando en cuenta las condiciones climáticas, de manera que los soportes y la fijez a la base sean resistentes.

3. Entrega de letras

Las letras serán ubicadas en el lugar que determine el GAD PARROQUIAL TUFÍÑO

Terminadas, instaladas y en funcionamiento la iluminación; se realizará los respectivos informes.

Información que dispone la Entidad

El Gad parroquial Tufiño entregará contenidos que representen la oferta turística de la parroquia y sus actividades.

Productos o servicios esperados

ITEM	CPC	PRODUCTOS ESPERADOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	836900111	<p>Las Letras</p> <p>Letras corpóreas o 3D, gigantes como atractivo turístico con el nombre de la ciudad, la palabra es YO ♥ TUFÍÑO, el tamaño de las letras depende del diseño con una altura aproximada de 1 metro con 50 centímetros, y 90 cm de ancho según corresponda; la separación entre cada letra es de 5 centímetros; la profundidad de cada letra es de 60 cm, las letras serán metálicas en tol galvanizado de 2 milímetros de espesor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los acabados de la letra son con bordes redondeados sin puntas que sobresalgan • Las letras tendrán un tratamiento de base de pintura para superficies metálicas • Las letras pintadas deberán tener una laca final que permita su fácil limpieza en caso de ser grafitadas <p>La Base</p> <p>La dimensión del ancho de la base tendrá relación al tamaño de la totalidad del tamaño de las letras el alto deberá ser de 30 centímetros se debe considerar que debe tener un borde de 30 centímetros que sobresalgan a cada lado de las letras, esta base tiene una dimensión de 50 centímetros de alto por 8 metros 27 centímetros con una profundidad de 1 metro 20 centímetros donde irán centradas las letras.</p> <p>Las letras irán sobre una base de estructura metálica ancladas con tirafondos de 3,5 pulgadas, la base metálica será antideslizante con la lámina de tol galvanizado de 2 milímetros de espesor, resistente al peso para soportar que las personas se suban sobre las letras para tomarse fotos los acabados serán con bordes redondeados sin puntas que sobresalgan Se realizará un tratamiento de la base con pintura para superficies metálicas, la pintura deberá tener una laca final que permita su fácil limpieza en caso de ser grafitadas (laca poliuretano)</p>	u	1

		Iluminación Las letras tendrán iluminación LED letras instalación prendido y apagado automático programable		
		Instalado Parque de la parroquia		

- La proforma debe contener como datos mínimos del oferente los siguientes:
 - Fecha De Emisión
 - Razón Social
 - Ruc
 - Correo Electrónico
 - Teléfonos De Contacto
 - Plazo De Entrega
 - Vigencia De La Proforma
- Cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC18-00000431 emitido por el SRI, mediante el cual establece: *a partir de 01 de junio de 2021, las personas naturales y sociedades contempladas en los grupos anteriores, en transacciones con el Estado por montos iguales o superiores a USD. 1.000,00 dólares (mil dólares de los Estados Unidos de América) emitirán por cada transacción un comprobante electrónico.*
- Adicional a la proforma, se deberá adjuntar una copia simple del Registro único de Contribuyente (RUC), con la finalidad de verificar la actividad económica que se relacione con el objeto contractual.
- De ser el caso, al ser el proveedor artesano calificado, debe adjuntar la certificación artesanal correspondiente.

2.6. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

Nota: Revisar continuamente la normativa legal vigente aplicable puesto que son susceptibles a cambios y reformas

a) Contra entrega:	X	Explicación Contra entrega:	
b) Otra forma de pago:		Explicación otra forma de pago:	

2.7. VIGENCIA DE LA PROFORMA

Mínimo 30 días

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)

Nota: Revisar continuamente la normativa legal vigente aplicable puesto que son susceptibles a cambios y reformas

Cantidad de días:	<i>30 días</i>
Contado a partir de:	Suscripción de la orden de compra

2.9. GARANTÍAS:

- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-.- Considerar los Arts. 260 al 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

TÉCNICA	<i>1 año de garantía contra defectos de fabricación</i>
----------------	---------------------------------------------------------

2.10. MULTAS:

Considerar el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	<i>1x1000</i>
----------------------------------------------------	---------------

3. CONCLUSIONES:

La presente contratación servirá como un elemento ornamental que aporte a promover el desarrollo de la oferta turista en el núcleo urbano de Tufiño

4. RECOMENDACIONES:

Se recomienda dar el acompañamiento y seguimiento permanente al proveedor a fin de que se cumplan con las especificaciones del servicio

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico a fin al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).

	letras instalación prendido y apagado automático programable
--	--------------------------------------------------------------

Elaborado por:	Ing. Gabriela Acero	Autorizado por:	Ing. Marlon Paspuezan
-----------------------	---------------------	------------------------	-----------------------

Cargo:	SECRETARIA TESORERA DEL BGAD	Cargo:	PRESIDENTE DEL GAD TUFÍÑO
---------------	-------------------------------------	---------------	----------------------------------